

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 017-2016/SBN

San Isidro, 26 de febrero de 2016

VISTOS:

El Informe Especial N° 00029-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante el inciso d) del artículo 2° de la Resolución N° 001-2016/SBN de fecha 04 de enero de 2016, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN para el presente Año Fiscal 2016, la facultad de aprobar las bases y autorizar la convocatoria de Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica, inclusive las derivadas de la declaratoria de desierto de los procesos de selección antes indicados;

Que, el numeral 8.1 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - "Pan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE se establece que: *"Los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N° 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocarán mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades que el proceso principal (...)"*;

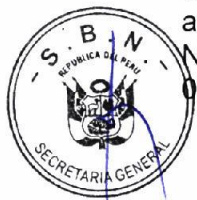
Que, mediante el documento de Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento recomienda la ampliación de la facultad del literal d) del artículo 2° de la Resolución N° 001-2016/SBN, para efectos de incluir aquella correspondiente a la aprobación de bases y autorización de la convocatoria de las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de procesos de selección declarados de desiertos que fueron convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;



Que, en tal sentido, es necesario modificar la delegación de facultades contenida en el inciso d) del artículo 2° de la Resolución N° 001-2016/SBN de fecha 04 de enero de 2016;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - "Pan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos r) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el inciso d) del artículo 2° de la Resolución N° 001-2016/SBN, ampliando la facultad del Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, quedando redactado en los siguientes términos:



“Artículo 2°.- Delegar en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el Año Fiscal 2016, las siguientes facultades:

(...)

- d) *Aprobar las bases y autorizar la convocatoria de Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica, inclusive las derivadas de la declaratoria de desierto de los procesos de selección indicados, así como, de las Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivadas de los procesos de selección declarados desiertos, convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017. (...).”*

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los funcionarios señalados en artículo 1° de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES